ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

240.11

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**

**CERTIFICA:**

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340059 "MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOSISTEMICA DEL MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA", el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION DE PLANTULAS DE TIPO FORESTAL, FRUTAL Y ORNAMENTAL EN EL VIVERO MUNICIPAL REALIZANDO LABORES PROPIAS DEL MANEJO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES ARBOREAS EN EL MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA**".

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

| | |
|---|---|
| No | Existe personal en la planta |

**Justificación:**

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, requiere dar cumplimiento al Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices" en su línea estratégica 4. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA Sector 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Programa: 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200-024.177 del 8 de Marzo de 2023.

Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para desarrollar los 7 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Desarrollo Municipal 2024-2027, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada uno de estos proyectos.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente como Dependencia de orden municipal responsable de esta obligación, no cuenta con personal de planta con el perfil que se requiere para prestar el servicio de producción vegetal de manera eficaz y eficiente para cumplir propósitos en materia ambiental en toda la zona rural y urbana del municipio de Tuluá, por consiguiente, se requiere contratar los servicios de servicios de una (1) persona natural o jurídica, que tenga título bachiller, en caso de no contar con el título académico, requiere seis (6) meses de experiencia relacionada adicional a la requerida; para desarrollar actividades en la producción de especies vegetal (árboles y arbustos) en el vivero del municipio. Que sirva de instrumento, apoye y dinamice los procesos y procedimientos que lidera la Secretaría en materia de silvicultura y producción arbórea, cuyas actividades serán:

- Desarrollar actividades operativas y técnicas en el vivero municipal para el la producción de especies ornamentales, forestales Y frutales, mediante las diferentes técnicas de propagación (asexual, semilla, esqueje, etc.), mantenimiento y aprovechamiento, fertilización, y manejo fitosanitario, conforme al cronograma establecido, ejecución del contrato.

- Realizar actividades de recolección de semillas y material vegetal por esquejes de variada especie frutal, ornamental y forestal, durante la ejecución del contrato

- Realizar actividades producción de abonos de residuos orgánicos a partir de sub-productos generados en el vivero municipal (tierra abonada, residuos de material vegetal, biopreparados)

Se firma en Tuluá a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

KAROL RENÉ BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano